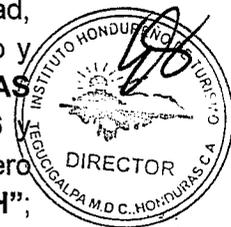


**CONVENIO MARCODE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE  
TURISMO (IHT) Y LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS HOTELES PARA EL  
FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA  
EMPRESA HOTELERA.**

Nosotros: **ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON**, mayor de edad, casado, Hondureño, MAE, con tarjeta de Identidad No. 1101-1961-00085 y de este domicilio; actuando en mi condición de Director y Representante Legal del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), nombrado mediante acuerdo N° 53-2014 de fecha 10 de Febrero del dos mil catorce, en adelante "EL INSTITUTO" y **ROBERTO VIDAL OSEGUERA SOSA**, mayor de edad, casado, Hondureño, con identidad N° 0107-1957-00330 y de este domicilio, actuando y Representante Legal de la **ASOCIACION DE PEQUEÑOS HOTELES DE HONDURAS (HOPEH)**, electo en sesión de Asamblea General Ordinaria el 05 de Marzo del 2016 y dicha asociación con personería jurídica N°704-2005, inscrito bajo el número 2005001109, de fecha dieciocho de julio del dos mil cinco, en adelante "HOPEH"; suscribimos el presente Convenio, sujeto a los considerandos y clausulas siguientes:



**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo N°. PCM 011-2014 de fecha 10 de Abril del 2014. Se declaró al sector turismo como prioridad nacional para el desarrollo social y económico del País, constituyendo esta declaratoria como una política de Estado e integrando la misma, como parte de la más relevante Agenda del Gobierno.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Hondureño de Turismo, es una entidad de derecho público, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiera, asimismo tiene como finalidad fomentar y promover integralmente el turismo, para lo cual llevará a cabo acciones encaminadas a proteger, mejorar, incrementar y difundir los atractivos y servicios turísticos del país, así como para alentar las corrientes turísticas nacionales y extranjeras. **CONSIDERANDO:** Que La Asociación de Hoteles Pequeños de Honduras está constituida como asociación sin fines de lucro, cuya actividad beneficia a sus asociados, pequeños Hoteleros miembros de dicha Asociación, de todo el país y en particular al Sector Turístico en general, y cualquier actividad que esta realice va orientado a cumplir los fines que señalan sus estatutos.

**ACUERDAN:**

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO:** Fortalecer la competitividad de la pequeña Empresa Hotelera Hondureña, con fines de dotarla de capacidades que le permitan mejorar su acceso a los mercados y desarrollar su potencial para brindar servicios de alta calidad para el turismo del país. **CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONVENIO:** Fomentar los vínculos de cooperación entre "EL INSTITUTO" y la



el Artículo 68 párrafo segundo de las disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal del año 2015. **CLAUSULA OCTAVA: DE LA ACEPTACION DE LAS PARTES:** “EL INSTITUTO” y “HOPEH” manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las clausulas estipuladas en este convenio, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firman el presente Convenio en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, a 17 días del mes de Marzo del dos mil dieciséis.



**ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON**  
“EL INSTITUTO”



**ROBERTO VIDAL OSEGUERA SOSA**  
“HOPEH”  
  
HOTELES PEQUEÑOS HONDURAS